

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL DESARROLLO DE
ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA VIALIDAD DE LAS
CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN SITUACIONES DE
NEVADAS.**

En Zaragoza , a 17 DIC 2011

REUNIDOS

EXCMO. SR. D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de éste órgano de fecha 22 de noviembre de 2011.

ILMA. SRA. DÑA. CARMEN POBO SÁNCHEZ, Presidenta de la Excelentísima Diputación Provincial de Teruel, en virtud de la Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2573 de fecha 16 de diciembre de 2011.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad de obrar para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.13ª atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este título competencial permite, sin lugar a dudas, que la Comunidad Autónoma pueda ejercer la actividad de fomento en dicha materia, como así se ha consagrado en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes el órgano competente en el área material expuesta, en virtud del Decreto 331/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

Por otra parte la Diputación Provincial de Teruel ejerce competencias en materia de carreteras de su titularidad según establece el artículo 7 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Con objeto de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios, la colaboración entre la Administración autonómica y local está consagrada en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, como uno de los principios generales que han de regir las relaciones de la Comunidad Autónoma con las Provincias. Igualmente, pero con carácter general, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, dejado expresamente en vigor por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, apela a la colaboración entre las Administraciones Públicas.

II



Ante la confluencia de intereses comunes sobre una materia como es el servicio público de la carretera, en la que existen competencias compartidas y concurrentes, y dentro del contexto jurídico expuesto, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes colaborar en la mejora de la vialidad invernial en las carreteras de la provincia de Teruel, para conseguir una mayor eficacia en la gestión administrativa y en la prestación de los servicios públicos relacionados con las carreteras, especialmente en el ahora referido, que es de indudable interés general puesto que su objetivo es garantizar la seguridad en estas vías en determinados periodos del año en los que la climatología adversa constituye un importante factor de riesgo para el tráfico.



En el marco de esta colaboración se firmó el 23 de septiembre de 2002 un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el "Desarrollo de actuaciones relacionadas

con la vialidad de las carreteras de la provincia de Teruel en situaciones de nevadas”.

En la actualidad, se ha considerado conveniente instrumentar de nuevo la colaboración entre ambas administraciones para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de las labores destinadas a garantizar la vialidad invernal de las carreteras en el ámbito expuesto, con una redistribución de las zonas que quedarán a cargo de una u otra Administración.

Y ello sin perjuicio de la colaboración puntual y actuación indistinta de las dos Instituciones en las zonas delimitadas, en función de las necesidades y prioridades que cada concreta situación requiriese.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en el marco de las competencias respectivas, las citadas Administraciones consideran conveniente y necesario colaborar en esta iniciativa, formalizando para ello este Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto de este Convenio instrumentar la colaboración técnica entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y la Diputación Provincial de Teruel para la mejora de la vialidad invernal en las carreteras situadas en la citada provincia.

Segunda.- Compromisos de las partes.

Mediante la firma del presente Convenio, el Gobierno de Aragón se compromete a desarrollar la actividad necesaria para garantizar la vialidad invernal a los usuarios de las carreteras comprendidas en las zonas incluidas en el apartado A de la cláusula tercera.

Mediante la firma del presente Convenio, la Diputación Provincial de Teruel se compromete a desarrollar la actividad necesaria para garantizar la vialidad invernal a los usuarios de las carreteras descritas en las zonas incluidas en el apartado B de la cláusula tercera.

Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la titularidad de las carreteras reseñadas en las mismas. De acuerdo con ello, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra informe como consecuencia de reclamaciones formuladas en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Distribución de las zonas

Se acuerda la distribución de los tramos de carreteras de la siguiente forma, a efectos de actuaciones de extendido de fundentes y limpieza de nieves de las carreteras:

A. Zonas asignadas al Gobierno de Aragón:

RED DE CARRETERAS D.P.T.

CLAVE	NOMBRE	Km.
TE-V-1,011	de la A-1508 (Barrachina) a la CN-211 por Torre los Negros	9,530
TE-V-1,013	de la CN-211 a Bañón	1,100
TE-V-1,015	de la CN-420 a Fuentes Calientes	3,050
TE-V-1,016	de la A-1510 a Son del Puerto	5,540
TE-V-1,121	de la A-2513 (Olalla) a Collados por Valverde	5,930
TE-V-1,141	de la A-2514 a Piedrahita	6,220
TE-V-1,142	de la TE-V-1,611 a Mezquita de Loscos	1,650
TE-V-1,143	de la A-2514 a Anadón	4,420
TE-V-1,144	de la A-2401 a Maicas	1,000
TE-V-1,145	de la A-222 (Cortes de Aragón) a Obón por Josa	17,000

TE-V-1,146	de la TE-V-1,145 a Alcaine	5,100
TE-V-1,521	de Ferrerueta a LP Zaragoza por Cucalón, Bádenas y Nogueras.	24,840
TE-V-1,611	de la TE-V-1,521 a Monforte de Moyuela por Loscos.	12,160
TE-V-2,001	de CN-234 a Olba	13,750
TE-V-2,011	de A-232 (Valbona) a A-228	4,500
TE-V-2,131	de CN-234 a San Agustín	3,200
TE-V-4,001	de A-1507 (Tornos) a Castejón de Tornos	5,130
TE-V-4,002	de CN-234 a San Martín del Río	0,570
TE-V-4,301	de Caminreal a Torralba de los Sisonos por Villalba de los Morales	15,400
TE-V-4,302	de CN-234 a El Poyo del Cid	2,290
TE-V-4,305	de CN-211 a Blancas	4,950
TE-V-4,307	de A-1507 (Bello) a Odón	8,080
TE-V-6,001	de A-1514 a Torrijas	0,350
TE-V-6,005	de A-2521 a A-1514 por Albentosa	5,250
TE-V-8,001	de A-226 a A-228 por El Pobo, Ababuj y Aguilar de Alfambra	26,200
TE-V-8,002	de CN-420 a TE-V-8,001 por Escorihuela	16,020
TE-V-8,003	de CN-420 a Cuevas Labradas	0,500
TE-V-8,004	de CN-420 a Tortajada	0,840
TE-V-8,005	de A-226 a Valdecebro	3,000
TE-V-8,006	de CN-420 a Orrios	3,040
TE-V-8,007	de CN-420 a Villalba Alta	4,140
TE-V-8,008	de A-226 a Miravete de la Sierra	5,860
TE-V-8,009	de A-226 (Cedrillas) a la TE-V-8,001	6,460
TE-V-8,011	de CN-234 a Formiche Alto	13,450
TE-V-8,012	de TE-V-8,011 a Formiche Bajo	3,760
TE-V-8,021	de A-228 a El Castellar por Cabra de Mora	16,470
TE-V-8,022	de A-228 a Alcalá de la Selva	0,470
TE-V-8,023	de A-228 a Gúdar	2,820
TE-V-8,024	de Alcalá de la Selva a Cedrillas	15,040
TE-V-8,041	de A-1702 a Montoro	2,750
TE-V-8,042	de A-1702 a Pitarque	3,850
TE-V-8,111	de A-1701 a Puertomingalvo	8,330
TE-V-8,201	de A-228 a Galve	5,250
TE-V-8,211	de CN-420 a A-1702 (Ejolve) por la Zoma	8,800

TOTAL
308,060

RED DE CARRETERAS D.G.A. DE CALAMOCHA

A-1401	De Muniesa a Albalate por Ariño	A-222 a Oliete	15,800
A-1507	De Calamocha a Bello por Tornos	N-330 a Bello	20,000
A-1508	De Calamocha a Vivel del Río	N-330 a N-211	35,920
A-222	De Montalbán a L.P. Zaragoza	N-211 a N-232	43,300
A-2306	De Muniesa a L.P. Zaragoza por Blesa	A-222 a L.P. Zaragoza	15,600
A-2401	De Vivel del Río a Cortes de Aragón por Segura de Baños	N-211 a A-222	14,700
A-2506	De Caminreal a L.P. Zaragoza por Bello	A-1507 a L.P. Zaragoza	3,100
A-2510	De Ferrerueta a L.P. Zaragoza por Lechón	A-2511 a L.P. Zaragoza	2,500
A-2511	De Burbáguena a Segura de Baños por Fonfría	N-330 a A-2401	29,400
A-2512	De Navarrete a N-330 por Lechago	A-1508 a N-330	7,700
A-2513	De A-1508 a Fonfría	A-1508 a Fonfría	19,500
A-2514	De Fonfría a Cortes de Aragón por Huesa del Común	Fonfría a A-222	29,600

237,120

ZONA TERUEL

535,600

ZONA ALCAÑIZ

715,670

TOTAL..... 1.251,270

RED DE CARRETERAS D.G.A. DE ALCAÑIZ

CLAVE	NOMBRE	TRAMO	Km.
A-223	De Lécerca a Alcorisa	L.P. Zaragoza a N-211	44,500
A-224	De Albalate a L.P. Zaragoza (Escatrón)	A-223 a L.P. Zaragoza	24,400
A-225	De Alcorisa a L.P. Castellón por Mas de las Matas	N-211 a N-232	24,950
A-226	Teruel a Calanda por Cantavieja	L.P. Castellón a N-211	51,900
A-231	Ventas de Valdealgofa a L.P. Tarragona por Valderrobres	N-232 a L.P. Tarragona	30,500
A-1401	De Muniesa a Albalate por Ariño	Oliete a A-223	21,900
A-1402	De A-1401 a Andorra	A-1401 a A-223	19,900

A-1404	De Azaila a L.P. Zaragoza	N-232 a L.P. Zaragoza	15,000
A-1405	De N-232 a Castelnou por la Puebla de Híjar	N-232 a A-224	11,000
A-1406	De Híjar a la Puebla de Híjar	N-232 a A-1405	6,100
A-1407	De Andorra a Calanda	A-223 a N-211	19,700
A-1408	De N-211 a Castelseras	N-211 a Castelseras	6,800
A-1409	De Alcañiz a Aguaviva por Castelseras	N-232 a A-225	39,000
A-1401	De Castelseras a N-232	Castelseras a N-232	12,600
A-1412	De N-420 a L.P. Zaragoza por Mazaleón	N-420 a A-221	11,000
A-1413	De A-231 a Calaceite	A-231 a N-420	17,000
A-1414	De N-232 a Valderrobres	N-232 a A-231	26,300
A-1415	De N-232 a Andorra	N-232 a Andorra	18,400
A-1416	De N-211 a Andorra	N-211 a A-1402	18,000
A-2405	De N-211 a A-1409	N-211 a A-1409	4,500
A-2406	De A-226 a A-1409	A-226 a A-1409	10,800
A-2407	De La Codoñera a N-232 por Torrecilla de Alcañiz	N-232 a A-2408	10,300
A-2408	De A-1409 a N-232 por La Codoñera	A-1409 a La Codoñera	2,500
A-2409	De N-232 a A-1409 por Belmonte	N-232 a A-1409	11,000
A-2412	De Valderrobres a Beceite	A-231 a Beceite	6,400
A-2413	De A-1414 a Peñarroya de Tastavins	A-1414 s Peñarroya de Tastavins	2,500
TE-130	De Alcorisa a A-223	N-211 a A-223	2,000
TE-710	De Valdealgofa a N-232	Valdealgofa a N-232	7,800
TE-711	De Valdealgofa a N-420	Valdealgofa a N-420	1,800

478,550

RED DE CARRETERAS D.G.A. DE TERUEL

CLAVE	NOMBRE	TRAMO	Km
A-226	Teruel a Calanda por Cantavieja	N-420 – Límite provincia Castellón	102,500
A-227	Cantavieja a Límite Provincia Castellón por Iglesuela del Cid	A-226 – Límite Provincia Castellón	13,100
A-228	De N-234 a N-420 por Allepuz	De p.k. 0,000 a p.k. 83,000	83,000
A-232	La Puebla de Valverde a Castellón por Mora de Rubielos	De p.k. 0,000 a p.k. 43,150	43,150
A-1403	De N-420 a Aliaga	N-420 – Aliaga	15,300
A-1510	De Perales de Alfambra a N-211	N-420 – N-211	26,300

A-1514	De N-234 a Límite Provincia Valencia por Arcos de las Salinas	N-234 – Límite Provincia Valencia	37,500
A-1515	De N-234 a Rubielos de Mora	N-234 – A-232	15,900
A-1701	De Rubielos de Mora a L.P. Castellón por Mosqueruela	A-232 – Límite Provincia Castellón	56,300
A-1702	De N-211 a Cantavieja por Ejulve	N-211 – A-226	55,750
A-2402	De Escucha a Castel de Cabra	N-420 – N-211	13,000
A-2403	De Camarillas a Ejulve	A-228 – A-1702	38,500
A-2521	De N-234 a N-234 por Estación de Rubielos de Mora	N-234 – N-234	5,000
A-2522	De Manzanera a L.P. de Castellón por Alcotas	A-1514 – Límite Provincia Castellón	10,300
A-2706	De Iglesuela del Cid a L.P. Castellón	A-227 – Límite Provincia Castellón	4,600
TE-603	De los Cerezos a Abejuela	A-1514 – Paraiso Bajo	3,400
TE-801	De A-226 a El Castellar	De A-226 a El Castellar	10,000
TE-620	De N-234 a Estación Puebla de Valverde	N-234 – Estación Puebla de Valverde	2,000

535,600

B. Zonas asignadas a la Diputación Provincial de Teruel

RED DE CARRETERAS ZONA DE TERUEL

CLAVE	NOMBRE	Km.
TE-V-1,001	de la CN-234 a Celadas.	14,000
TE-V-1,001	de Celadas a la CN-234	8,470
TE-V-1,002	de la CN-234 a Aguatón.	9,100
TE-V-1,003	de la CN-234 a Singra.	0,700
TE-V-1,004	de la A-1509 (Visiedo) a Lidón	4,150
TE-V-1,007	de la CN-211 a Rubielos de la Cérida	10,850
TE-V-1,008	de CN-234 (Santa Eulalia del Campo) a la CN-420 (Alfambra)	23,000
TE-V-1,009	de la TE-V-1,008 a la A-1509 (Argente) por Camañas	18,900
TE-V-1,010	Puente sobre el río Martín en Las Parras de Martín	0,050
TE-V-1,101	De la A-222 a la A-1401 por Alacón	17,340
TE-V-1,148	de la C-211 a Armillas	7,700
TE-V-4,003	Puente sobre el río Jiloca en Burbáguena	0,060
TE-V-4,303	de Torrijo del Campo a Fuentes Claras	4,200

TE-V-4,304	de CN-234 a la Estación de Monreal del Campo	1,400
TE-V-6,006	de Camarena a la Estación de la Puebla de Valverde	15,700
TE-V-6,012	de CN-420 a Riodeva	11,150
TE-V-6,013	de CN-420 (Vilhel) a Valacloche por Cascante	11,600
TE-V-6,014	de CN-234 (Variante de Teruel) a TE-V-6,013 por Villaspesa y Cubla	19,300
TE-V-6,015	de Teruel (Avda. Sagunto) a la Aldehuela por Castralvo	8,700
TE-V-6,016	de TE-V-6,014 (Villaspesa) a CN-420	1,500
TE-V-6,134	de provincia de Valencia a Abejuela	4,750
TE-V-8,025	de Alcalá de la Selva a Cabra de Mora	14,470
TE-V-9,001	de la A-1513 (Valdecuencia) a Jabaloyas	9,580
TE-V-9,002	de la A-1513 a Saldón	3,450
TE-V-9,003	de la A-1513 (San Blas) a La Guea	2,260
TE-V-9,011	de la A-1512 a Cella	4,840
TE-V-9,022	de Villar del Salz a A-1511 por Ródenas	17,950
TE-V-9,023	de Villar del Salz a TE-V-9,024	7,240
TE-V-9,024	de la CN-234 a Peracense por Villafranca del Campo	16,860
TE-V-9,025	de la CN-211 a Villar del Salz por Ojos Negros	21,390
TE-V-9,026	de la A-1511 (Santa Eulalia) a Alba del Campo	6,770
TE-V-9,029	de la TE-V-9,021 (Cella) a la A-1511 (Santa Eulalia)	12,570
TE-V-9,032	de la A-1512 a Guadalaviar por Griegos	19,660
TE-V-9,033	de la TE-V-9,032 a Villar del Cobo	2,800
TE-V-9,101	de El Cuervo al LP Valencia	0,660
TE-V-9,103	de la CN-420 (Libros) a Tramacastiel	6,700
TE-V-9,112	de la A-1703 a Royuela	0,350
TE-V-9,113	de la A-1703 a Moscardon	4,150
TE-V-9,121	de Masegoso a El Vallecillo	8,500

TOTAL
352,820
RED DE CARRETERAS ZONA DE ALCAÑIZ
0,000
RED DE CARRETERAS ZONA DE CALAMOCHA

A-1509	De N-330 a Perales de Alfambra	N-330 a N-2420	35,800
--------	--------------------------------	----------------	--------

35,800

ZONA TERUEL **258,150**

ZONA ALCAÑIZ **35,800**

TOTAL..... 293,950

RED DE CARRETERAS ZONA DE TERUEL

CLAVE	NOMBRE	TRAMO	Km.
A-1511	De N-234 a Orihuela del Tremedal por Santa Eulalia del Campo	N-234 – Orihuela del Tremedal	35,400
A-1512	De N-234 a Orihuela del Tremedal por Gea de Albarracín	N-234 – Orihuela del Tremedal	68,150
A-1513	De N-234 a Toril	N-234 – A-1703	42,100
A-1703	De Toril a Entrambasaguas	A-1513 – A-1512	20,500
A-1704	De Royuela a Tragacete por Frías de Albarracín	A-1703 – Límite Provincia de Cuenca	32,900
A-2515	De Cella a Monterde	N-234 – A-1511	31,00
A-2703	De Toril a Límite Provincia de Cuenca	A-1513 – Límite Provincia de Cuenca	8,900
A-2707	De A-1512 a Límite Provincia de Guadalajara	A-1512 – Límite Provincia de Guadalajara	4,400
A-2708	De A-1511 a Límite Provincia de Guadalajara	A-1511 – Límite Provincia de Guadalajara	3,300
A-2709	De Noguera a Bronchales	A-1512 – A-1511	10,000
TE-912	Toril a Masegoso	A-2703 – Masegoso	1,500

258,150

Cuarta.-Vigencia.

1.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse anualmente, previa comunicación y aceptación de las partes con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia.

2.- Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo o bien por denuncia de una de las partes con un plazo de preaviso de tres meses.

Quinta.- Naturaleza y solución de conflictos.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa siendo de los previstos en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta por el Orden Jurisdiccional Contencioso –Administrativo.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración por triplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes**



Fdo.: Rafael Fernández de Alarcón Herrero

**La Presidenta de la Diputación
Provincial de Teruel**



Fdo.: Carmen Pobo Sánchez

CG 22112011

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la vialidad invernal de las carreteras de la provincia de Teruel en situaciones de nevadas. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para formalizar el mencionado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Inscribir este Convenio en el Registro General de Convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro General de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

